



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 63/26.

Buenos Aires, 2 de *septiembre* de 2026.

VISTO

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso n° 132 del M.P.F.N., convocado por Resolución PGN 73/24, para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, provincia homónima, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Jujuy (v. Resoluciones PGN 35/19 y MP 127/19), una (1) vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja, provincia homónima y una (1) vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, provincia homónima.

Y CONSIDERANDO QUE

1.- Jurados sorteados

Conforme la resolución del 1° de junio del corriente año que aprobó el acto público para la elección de las/os integrantes del Tribunal Evaluador, resultaron sorteadas/os en calidad de vocales magistradas/os titulares, la señora Fiscal General doctora Diana Graciela Goral, el señor Fiscal General doctor Adolfo Raúl Villatte, el señor Fiscal doctor Juan Pedro Zoni y, como jurista invitada, la señora profesora doctora Cecilia Andrea Goyeneche, de la Universidad Nacional del Litoral.

Asimismo, fueron seleccionadas/os en calidad de vocales magistradas/os suplentes, las/os señoras/es Fiscales Generales doctoras/es Verónica Raquel Escribano, Patricia Quirno Costa, Mary Beloff, Ricardo Oscar Sáenz, Oscar Fernando Arrigo y Hernán Israel Schapiro, la señora Fiscal doctora María Gabriela Ruiz Morales, el señor Fiscal doctor Carlos Alberto Rívolo y, como juristas invitadas suplentes, las señoras profesoras doctoras Bibiana Alicia De Souza Bento, de la Universidad Nacional de Rosario y, Jessica Lorena Martínez, de la Universidad Nacional del Sur y de la Universidad Nacional de La Plata.

Cabe mencionar que por medio de los decretos PEN 659/2025 y 196/2026 se aceptaron las renunciaciones de las doctoras Diana Graciela Goral y Patricia Quirno Costa, por haberse acogido ambas al beneficio jubilatorio. Por tal motivo, se dejó en esa ocasión sin efecto sus designaciones y se reemplazó a la doctora Goral por la primera Fiscal General que correspondía según el orden de prelación desinsaculado,

la doctora Verónica Raquel Escribano, manteniéndose también así las exigencias reglamentarias establecidas con respecto a la diversidad geográfica, funcional y de género.

De ese modo, el Tribunal Evaluador quedó integrado por el Fiscal General doctor Adolfo Raúl Villatte, la Fiscal General doctora Verónica Raquel Escribano, el Fiscal doctor Juan Pedro Zoni y la jurista invitada doctora Cecilia Andrea Goyeneche.

2.- Excusaciones presentadas

Luego de haber sido notificada la resolución referida, en los términos del art. 29 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Resolución PGN 1457/17, modificado por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22), el señor Fiscal General doctor Ricardo Oscar Saénz se excusó para intervenir como jurado suplente en los términos del art. 17 inc. 9 del CPCyCN. Argumentó que respecto de la concursante doctora Lucía Romina Orsetti, mantiene una relación frecuente porque integran la Comisión del Ministerio Público Fiscal de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y, desde noviembre de 2025, el Consejo Directivo.

Por su parte, el señor Fiscal doctor Juan Pedro Zoni informó que, si bien no encuentra ninguna causal de excusación respecto de las personas inscriptas, en el período comprendido entre 2005 y 2012 trabajó junto al concursante doctor Marcelo Luis Bausset en la Fiscalía Nacional en lo Penal Tributario n° 3.

Por último, la jurista invitada doctora Bibiana Alicia de Souza Bento informó que próximamente se acogerá al beneficio jubilatorio en la Universidad Nacional de Rosario y que, además, motivos personales le impiden trasladarse fuera de la ciudad en la que reside.

3.- Consideraciones generales

De acuerdo con lo establecido en el art. 33 del reglamento aplicable, corresponde al suscripto resolver las excusaciones presentadas.

Conforme lo dispuesto en el art. 30 de dicho cuerpo normativo, las/os magistradas/os y juristas invitadas/os que resulten sorteadas/os para integrar el tribunal como titulares y suplentes deberán excusarse si concurriere cualquiera de las causales que prevén los arts. 17 y 30 del CPCyCN. En particular, deberán excusarse en caso que alguna de las personas inscriptas se desempeñe bajo su órbita directa de



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes o por un plazo mayor de diez (10) años.

Tal como ha venido afirmando esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación respecto de las/os magistradas/os, en este tipo de procesos, deben ser interpretadas con criterio restrictivo. En este sentido cabe recordar que, a partir de las Resoluciones PGN 158/05, 159/05 y 10/10, se ha sostenido que ante la naturaleza de estos procesos de selección, así como la conformación y el funcionamiento de los cuerpos colegiados encargados de llevarlos adelante, la obligatoriedad de la intervención de sus integrantes constituye un principio general que sólo puede dispensarse cuando exista una causal suficiente, fundada en una norma, y de entidad jurídica tal que justifique el apartamiento de la persona llamada a intervenir.

Finalmente cabe destacar que, con relación a las/os vocales juristas invitadas/os, rige el criterio histórico según el cual las causales invocadas para fundar el apartamiento deben ser evaluadas bajo un estándar amplio, ya que es una invitación.

4.- Análisis de las presentaciones

En lo que se refiere a la excusación presentada por el señor Fiscal General doctor Ricardo Oscar Saénz, respecto de la concursante doctora Lucía Romina Orsetti, corresponde su rechazo, por cuanto los fundamentos invocados resultan insuficientes para tener por configurada la causal del art. 17 inc. 9 del CPCyCN. En este sentido, el hecho de integrar el Consejo Directivo de una asociación de magistradas/os y funcionarias/os, no implica necesariamente una relación de amistad caracterizada por una gran familiaridad o frecuencia en el trato a la que se refiere la norma.

Con respecto a lo informado por el señor Fiscal doctor Juan Pedro Zoni, corresponde tenerlo presente, sin perjuicio de advertir que la relación laboral invocada no configuraría la causal de apartamiento que prevé el segundo párrafo del art. 30 del reglamento, debido a que el lapso que perduró es menor a diez (10) años y el tiempo transcurrido desde que cesó dicho vínculo es mayor a dos (2) años.

Finalmente, resultando atendible lo manifestado por la doctora Bibiana Alicia de Souza Bento, contándose además con una jurista titular y una suplente, corresponde dejar sin efecto su nombramiento como jurista invitada suplente del tribunal evaluador.

RESUELVO

I. NO HACER LUGAR a la excusación planteada por el doctor Ricardo Oscar Saénz, Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (fiscalía 2), jurisdicción Capital Federal, y, en consecuencia, **MANTENER** su designación como vocal magistrado suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 132 del M.P.F.N.

II. TENER PRESENTE lo expuesto por el doctor Juan Pedro Zoni, Fiscal ante los Juzgados Federales de Santiago del Estero (fiscalía 2), jurisdicción Tucumán y **MANTENER** su designación como vocal magistrado titular del Tribunal Evaluador del Concurso n° 132 del M.P.F.N..

III. DEJAR SIN EFECTO la designación de la señora profesora doctora Bibiana Alicia de Souza Bento como jurista invitada suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 132 del M.P.F.N..

IV. DISPONER que, en consecuencia, el Tribunal Evaluador del Concurso n° 132 del M.P.F.N. queda integrado de la siguiente manera:

Integrantes titulares:

Presidente: doctor Eduardo Ezequiel CASAL, Procurador General de la Nación interino.

Vocal magistrado: doctor Adolfo Raúl VILLATTE, Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario (fiscalía 1), actualmente Unidad Derechos Humanos Rosario (v. Res. PGN 18/24), jurisdicción Rosario.

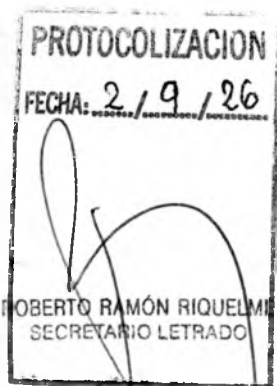
Vocal magistrada: doctora Verónica Raquel ESCRIBANO, Fiscal General con funciones de Coordinadora del Distrito Comodoro Rivadavia (v. Res. PGN 18/24), jurisdicción Comodoro Rivadavia.

Vocal magistrado: doctor Juan Pedro ZONI, Fiscal ante los Juzgados Federales de Santiago del Estero (fiscalía 2), jurisdicción Tucumán.

Vocal Jurista invitada: doctora Cecilia Andrea GOYENECHE, profesora de la asignatura “Derecho Penal I”, en la Universidad Nacional del Litoral.

Integrantes suplentes:

Vocal magistrada 1ª: doctora María Gabriela RUIZ MORALES, Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico (fiscalía 7), jurisdicción Capital Federal.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Vocal magistrado 2º: doctor Ricardo Oscar SÁENZ, Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (fiscalía 2), jurisdicción Capital Federal.

Vocal magistrado 3º: doctor Oscar Fernando ARRIGO, Fiscal General actualmente con funciones de Coordinador del Distrito General Roca (v. Res. MP 6/25, 243/25 y Res. PGN 65/24), jurisdicción General Roca.

Vocal magistrado 4º: doctor Carlos Alberto RÍVOLO, Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal (fiscalía 2), jurisdicción Capital Federal.

Vocal magistrada 5ª: doctora Mary BELOFF, Fiscal General de la Procuración General de la Nación, titular de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, jurisdicción Capital Federal.

Vocal Jurista invitada: doctora Jessica Lorena MARTÍNEZ, profesora de la asignatura “Derecho Constitucional” en la Universidad Nacional del Sur y en la Universidad Nacional de La Plata.

V. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso n° 132 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino